

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 063-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 23 MAR 2021

VISTO:

El Memorando N° 241-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 18 de marzo del 2021, y el Informe N° 137-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH, de fecha 15 de marzo del 2021, sobre designación de funciones del Secretario Técnico del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer en régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, el art. 3° de la Ley N° 30057-Ley del Servicio Civil prevé que la organización del servicio civil se viene dando a través del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y los subsistemas que establecen, desarrollan y ejecutan la política de Estado respecto al Servicio Civil, a través del conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades públicas en la gestión de los recursos humanos;

Que el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil define de manera categórica que el Titular de la Entidad para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública y para el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa viene a ser el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal;

Que, el ente rector en Recursos Humanos a través del Informe Técnico N° 173-2017SERVIR/GPGSC, de fecha 03 de marzo del 2017 ha desarrollado sobre la designación de los Secretarios Técnicos, el cual le corresponde al Titular de la entidad, en concordancia al artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, para la designación de los Secretarios Técnicos;

Que, el artículo 92° de la Ley N° 30057, concordante con lo establecido en el artículo 94° de su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014PCM, establece que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaria Técnica, que puede estar compuesta por uno o más servidores, precisando, asimismo que quien ejerza la secretaria Técnica de preferencia será abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad, por lo que conforme al inciso j) del artículo IV del título Preliminar del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se establece el "Titular de la entidad para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de





Recursos Humanos se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2016-GR/GR, de fecha 11 de febrero de 2016, se definió a la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones de Ayacucho, Entidad Pública tipo B del Gobierno Regional de Ayacucho, para los fines del sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, asimismo la citada Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2016-GR/GR, de fecha 11 de febrero del 2016, dispone que los Titulares de las entidades Tipo B, designen con acto resolutorio a su Secretaria Técnica del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador, siendo esta el caso de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones de Ayacucho;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios CAS. N° 001-2021-GR/GG-GRI-DRTCA, de fecha 28 de enero del 2021, se ha contratado a la **Abog. MEIDY VILLAR FLORES**, para que cumpla las funciones de Secretaria Técnica del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones de Ayacucho a partir del 28 de enero del 2021;

Que, en consecuencia, a fin de dar continuidad a la Secretaria Técnica de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones Ayacucho, ya constituida, resulta necesario designar a la **Abog. MEIDY VILLAR FLORES**, quien ejercerá el cargo de la Secretaria Técnica del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones de Ayacucho;

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 y su modificatoria por Ley N° 28543, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, R.E.R. N° 136-2016-GR/GR; y estando en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 381-2020-GR/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la **Abog. MEIDY VILLAR FLORES** como Secretaria Técnica del los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios y Sancionadores de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones Ayacucho; con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir los beneficios que por ley corresponda.

ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFICAR, el presente acto resolutorio a la **Abog. MEIDY VILLAR FLORES** e instancias pertinentes de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones Ayacucho, Dirección de Administración, Dirección de Planificación y Presupuesto y demás instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades previstas en el artículo 24° de la Ley N° 27444, bajo responsabilidad del Área de Escalafón y Resoluciones de la Unidad de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Tony Vilchez Yarihuaman
Director Regional